

Contrato de Prestación de Servicios LSSICE

Condiciones Generales de Contratación

REUNIDOS

De una parte, el CLIENTE, identificado en las Condiciones Particulares del presente Contrato de Prestación de Servicios LSSICE (en adelante Contrato), representada por la persona que en las mismas se indica (en adelante, el CLIENTE) y de otra, CONSTRUYENDO FUTURO INFORMÁTICO SL, con NIF B34222950, domiciliada en Avda. Madrid, 10 · 34004 Palencia · España (en adelante, GRUPO CFI), representada por la persona que se identifica en la Condiciones Particulares del presente Contrato.

MANIFIESTAN

- i. Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Contrato.
- ii. Que GRUPO CFI es una empresa de consultoría especializada en el asesoramiento a las empresas en el ámbito de la ciberseguridad, la protección de datos personales y la LSSICE.
- iii. Que el CLIENTE es una empresa u organización que está interesada en contratar los servicios de GRUPO CFI.
- iv. Que la documentación contractual está constituida por las presentes Condiciones Generales, sus Anexos y las Condiciones Particulares.
- v. Que para efectuar las comunicaciones, así como la entrega de documentación generada con ocasión del presente Contrato, se utilizarán los siguientes medios: a) correo electrónico proporcionado por el CLIENTE para estos fines; b) servicios “online” que GRUPO CFI ponga a disposición del CLIENTE; c) envío al domicilio consignado en las Condiciones Particulares del contrato.
- vi. Que ambas partes han acordado celebrar el presente Contrato de asesoramiento y colaboración, con base a las siguientes CONDICIONES GENERALES, ANEXOS y CONDICIONES PARTICULARES.

CONDICIONES GENERALES

01. Términos y definiciones

Estos son algunos de los términos y definiciones contenidos en las presentes Condiciones Generales.

RGPD: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

LOPDPGDD o LOPDGDD: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LSSICE: Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

LGDCU: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

DPD o DPO: Delegado de Protección de Datos.

CMP: Gestor de consentimiento de instalación de cookies.

AEPD: Agencia Española de Protección de Datos.

02. Legislación aplicable

La legislación sobre la que se ofrece asesoramiento a través de este Contrato es, exclusivamente, la siguiente:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

03. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones del encargo a GRUPO CFI por el CLIENTE para realizar los servicios objeto de contratación, así como el alcance de dichos servicios, y en su caso, los límites de los mismos.

Las actividades de asesoramiento y apoyo que GRUPO CFI desarrollará para el CLIENTE son las especificadas, expresa y taxativamente, en las Condiciones Particulares del presente Contrato y descritas en su contenido y alcance en los Anexos de estas Condiciones Generales.



04. Duración y vigencia del contrato

Este contrato se formaliza y entra en vigor una vez esté firmado por el CLIENTE y abonado el importe de los pagos acordados.

Tiene una duración de un año desde la fecha indicada en el contrato y será prorrogado de forma tácita por periodos anuales salvo si alguna de las partes se opone mediante notificación fehaciente a la otra, como mínimo dos meses antes del vencimiento del plazo inicial pactado o cualquiera de sus prórrogas.

05. Obligaciones de GRUPO CFI

Son obligaciones de GRUPO CFI las siguientes:

- Facilitar al CLIENTE los entregables y la documentación correspondiente a los servicios contratados.
- Asesorar al CLIENTE, al personal, a sus representantes y a los órganos de representación especializados a través de la persona que el CLIENTE ha designado como interlocutor, según los servicios contratados.
- Tratar con la debida confidencialidad los datos aportados por el CLIENTE durante la prestación de los servicios.
- Realizar al CLIENTE la actividad o actividades contratadas durante el periodo de vigencia del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

06. Obligaciones del CLIENTE

Son obligaciones del CLIENTE las siguientes:

- Permitir el acceso, en su caso, de las personas designadas por GRUPO CFI para prestar todos o parte de los servicios contratados para la correcta ejecución del presente Contrato, así como el uso de medios técnicos necesarios para ello.
- Designar un interlocutor debidamente informado y formado para el intercambio de información entre el CLIENTE y GRUPO CFI respecto a la correcta ejecución del presente Contrato y comunicar a GRUPO CFI cualquier cambio en el mismo. En el caso de que dicha designación no se produzca expresamente, se entenderá que asume estas funciones el firmante del Contrato.
- Poner a disposición de GRUPO CFI toda la información sobre los productos y servicios ofertados la web y, en su caso, el comercio electrónico, así como las condiciones generales de venta, medios y plazos de envío, formas y medios de pago, legislación sectorial que le pueda aplicar y demás información y documentación necesaria para que GRUPO CFI pueda prestar sus servicios de forma idónea.
- Si se contrata la implantación del CMP, proporcionar a GRUPO CFI unas claves acceso al gestor de contenido de la web con permisos de administrador, actualizar el gestor de contenidos de la web a su versión más reciente y realizar una copia de seguridad completa del sitio web, antes de la actuación técnica de GRUPO CFI.
- Analizar la documentación que GRUPO CFI le ha facilitado y comunicarle, en su caso, las omisiones, defectos o inexactitudes que puedan existir en la misma, ya que a falta de esta comunicación se entiende que la documentación ha tenido en cuenta todas las instalaciones, medios e información que maneja el CLIENTE.
- Proporcionar a GRUPO CFI su dirección de correo electrónico a efectos de notificación, comunicación y envío de documentación.
- Asumir directamente y bajo su total responsabilidad la ejecución y puesta en marcha de las tareas y actividades indicadas por GRUPO CFI, en virtud de ser ésta un órgano asesor externo al CLIENTE que no puede legalmente ejercer directamente la dirección de las actividades a aplicar por el CLIENTE (en su caso, incorporación de textos legales en la web y programación de las funcionalidades indicadas, así como, en su caso, instalación y configuración del gestor de consentimiento de cookies según las instrucciones indicadas).

Las actividades encomendadas a GRUPO CFI se efectuarán en función de la información facilitada por el CLIENTE, por lo que, GRUPO CFI no asume responsabilidad alguna de los supuestos de error o ausencia, total o parcial, de dicha información.

El incumplimiento de los anteriores compromisos, exonerará a GRUPO CFI de cualquier obligación o responsabilidad derivada de la falta de ejecución total o parcial del concierto o del incumplimiento defectuoso del mismo, derivado de una información parcial, incompleta o inexacta, respondiendo el CLIENTE ante la Administración, sus trabajadores, socios y colaboradores o terceros.

07. Medios

GRUPO CFI dispondrá de la organización, instalaciones, personal y equipos necesarios para llevar a cabo las actividades contratadas en las Condiciones Particulares, comprometiéndose a dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de las actividades.

No obstante, GRUPO CFI podrá desarrollar las actividades concertadas con medios propios o subcontratar los servicios que considere precisos para atender las actividades para las que ha sido contratada. A tal efecto, el CLIENTE autoriza a GRUPO CFI a transmitir toda la información necesaria al agente o subcontratista con dicho fin.

Si la prestación se realizase en remoto, GRUPO CFI será el responsable de gestionar y enviar el enlace al sistema utilizado para realizar la reunión remota (en adelante, "Plataforma Online"). Durante la prestación de los servicios, GRUPO CFI podrá captar, recabar, editar y copiar, en su caso, imágenes, vídeos y sonido con la finalidad exclusiva de prestar los servicios solicitados.

GRUPO CFI no otorga garantía alguna, ni de ningún tipo relacionada directa o indirectamente con el adecuado funcionamiento, disponibilidad y/o seguridad (total ni parcial) de la Plataforma Online. GRUPO CFI tampoco otorga garantía alguna, ni de ningún tipo, relacionada directa o indirectamente con el servicio ininterrumpido ni libre de error (total ni parcial) de la Plataforma Online.

08. Ejecución de los servicios y facturación

A) Trabajos iniciales

Los trabajos darán comienzo una vez haya recibido GRUPO CFI las Condiciones Particulares del Contrato firmadas por el CLIENTE.



Una vez recibido dicho documento, GRUPO CFI se pondrá en contacto con la persona indicada en las Condiciones Particulares de este Contrato a través de los medios de contacto que el CLIENTE ha indicado para acordar la/s fecha/s y hora/s en las que se llevará a cabo la consultoría. Si la consultoría es por videoconferencia, se mandará la convocatoria al correo electrónico indicado por la persona de contacto del CLIENTE.

Una vez finalizada la consultoría, GRUPO CFI elaborará la documentación pertinente, en función de los servicios contratados y se la facilitará al CLIENTE a través de los medios técnicos acordados (en su caso, envío por correo electrónico, puesta a disposición a través de una plataforma para su descarga y/o envío a la dirección postal indicada en las Condiciones Particulares de este Contrato).

En todo momento el CLIENTE dispondrá de los siguientes canales de contacto para solucionar las dudas o consultas que se le planteen en relación a la documentación o los servicios prestados: a) envío de consultas a través del correo electrónico de soporte soportelssi@grupocfi.es (canal preferente); b) llamada telefónica al 901 001 802.

La emisión de la factura y el cobro de la misma se realizará cuando se haya acordado la fecha de consultoría con el CLIENTE.

B) Segunda auditoría de comprobación de inclusión correcta de textos y funcionalidad

El cliente indicará a GRUPO CFI por los medios de contacto señalados el punto anterior, el momento en que los textos y cambios propuestos por GRUPO CFI, han sido publicados.

GRUPO CFI procederá a la revisión y auditoría de funcionalidad de textos legales, formularios, funcionamiento general, y demás requisitos de cumplimiento.

Se enviará un informe al cliente con las conclusiones de la segunda auditoría, siendo responsabilidad del cliente aplicar los cambios propuestos.

Si el CLIENTE desea que GRUPO CFI realice auditorías adicionales posteriores a esta segunda auditoría, dichas auditorías adicionales serán facturadas según las tarifas vigentes.

C) Auditoría y revisión periódica

Al llegar el momento de la auditoría y revisión (que por defecto, tendrá una periodicidad anual), GRUPO CFI se pondrá en contacto con el CLIENTE para acordar la fecha y hora apropiadas para llevar a cabo la auditoría y revisión de la implantación.

La emisión de la factura y el cobro de la misma se realizará automáticamente, en la fecha de vencimiento anual del Contrato.

D) Servicios adicionales

Una vez realizados los trabajos iniciales de consultoría, o en su caso, las auditorías y revisiones anuales, si el CLIENTE requiere de la presencia de algún Consultor de GRUPO CFI, ya sea física o telemática, para alguna cuestión (como por ejemplo, para que asista a reuniones con la organización o con terceras entidades, o para la revisión detallada de alguna de las medidas) el tiempo empleado en dichas actividades será facturado al CLIENTE según las tarifas establecidas.

09. Propiedad intelectual de los trabajos

GRUPO CFI ostenta todos los derechos de propiedad intelectual sobre su conocimiento, metodologías, bases de datos de información, referencias, modelos, diseños, herramientas y técnicas que pone a disposición del CLIENTE para la ejecución de los servicios objeto del Contrato y la elaboración de los entregables del mismo.

Dichos derechos de propiedad intelectual no son transferidos al CLIENTE por la ejecución de los servicios y entregables objeto del Contrato, sino que GRUPO CFI conserva, en todo momento, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual de todo lo aportado al CLIENTE (incluyendo los entregables), incluso tras la finalización de la prestación de sus servicios.

Con objeto de que el CLIENTE pueda hacer un uso interno de los entregables aportados, se le concede una licencia de uso de dichos entregables al CLIENTE. Esta licencia es concedida, exclusivamente, al CLIENTE contratante y es intransferible.

Aquellos documentos entregados por GRUPO CFI que, tras su firma por terceros, ejerzan un vínculo jurídico entre el CLIENTE y este tercero, son propiedad del CLIENTE con carácter singular, no pudiendo ser usados como modelo para redacción de otros documentos similares, al tratarse de contenido sujeto a la propiedad intelectual definida en este punto.

10. Condiciones económicas y estructura de la web del CLIENTE

Las condiciones económicas del Contrato, forma de pago y periodo de liquidación por la prestación de los servicios quedan establecidas en las Condiciones Particulares del Contrato.

El precio que allí se estipula se basa en la información declarada por el CLIENTE y las circunstancias conocidas en la fecha de formalización del Contrato y en sus renovaciones posteriores.

No obstante, las Condiciones Particulares, así como todas las estipulaciones en estas Condiciones Generales mantendrán su validez mientras que la web del CLIENTE no varíe su estructura (tipos de productos y/o servicios objeto de venta a distancia, implantación de CMP, número de webs publicadas sobre las que hay que intervenir, y otros elementos variables).

Por defecto, el servicio se realizará, exclusivamente, en UNA sola web del CLIENTE y para UN tipo de venta (en su caso, productos o servicios), a no ser que en las Condiciones Particulares se especifique que el servicio se realizará en más de una web o para más de un tipo de venta, en cuyo caso, el servicio se prestará según lo indicado en las Condiciones Particulares.

Las variaciones que se produzcan en su estructura deben ser comunicadas por el CLIENTE inmediatamente a GRUPO CFI, y en todo caso, en el plazo máximo de un mes, a los efectos de poderse llevar a cabo una modificación de las condiciones contratadas por las partes, en aras de posibilitar la eficaz prestación de las actividades objeto del Contrato.

Si al realizar la prestación del servicio (ya sea la consultoría inicial o las revisiones periódicas) se detecta que la estructura declarada por el CLIENTE difiere de la realidad, el contrato se actualizará de forma automática, en base a la estructura real de la web de la entidad en ese momento, o en su caso, se rescindirá si GRUPO CFI observa que la diferencia entre la realidad y lo declarado es tal que esto invalida la propuesta económica realizada.



Asimismo, el importe de la cuota a abonar podrá ser actualizado en los periodos de duración de este contrato según las variaciones que se produzcan en el IPC (Índice de Precios al Consumo), además de los cambios que de un periodo a otro se produzcan en la estructura de la entidad o servicios a prestar.

11. Política de devoluciones

Cuando la forma de pago elegida sea domiciliación bancaria, la devolución de cada factura pasada al cobro conllevará unos gastos de un 2% del importe de la factura girada, con un mínimo de 8,50€ en concepto de gastos de gestión.

12. Suspensión de los servicios

El retraso en el pago del precio acordado, sea total o parcial, o de cualquiera de los plazos previstos para ello, implicará la suspensión automática de la vigencia del Contrato y de todos los servicios desde la fecha en que se produjo el impago, sin que la regularización de la situación implique recuperar dichos servicios de forma retroactiva, y sin necesidad de comunicación en tal sentido por parte de GRUPO CFI, que podrá suspender inmediatamente la ejecución de las actividades, accesos a documentación y funciones objeto del Contrato en el estado en que se encuentren, exonerándose a GRUPO CFI de cualquier obligación o responsabilidad derivada de la falta de ejecución total o parcial de los servicios, respondiendo por este hecho el CLIENTE ante la Administración, sus trabajadores, socios y colaboradores o terceros.

13. Extinción del Contrato a instancia del CLIENTE

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por GRUPO CFI en virtud de este Contrato será causa de resolución del mismo a instancia del CLIENTE contratante. En este caso, será condición imprescindible para que sea efectiva la extinción del Contrato, el envío de un escrito de solicitud de baja firmado por el CLIENTE, en el que indique la causa de resolución y la fecha en la que ha de hacerse efectiva la misma. Una vez tramitada la baja y resuelto el Contrato, GRUPO CFI quedará exonerada de cualquier obligación contractual o responsabilidad en relación a los servicios que venía prestando. En caso de que existiesen servicios pendientes de pago por parte del CLIENTE, deberán ser abonados a GRUPO CFI. Así mismo, se acuerda que, independientemente de los importes de los servicios antes señalados, en ningún caso procederá la devolución del importe ya facturado por GRUPO CFI.

14. Extinción del Contrato a instancia de GRUPO CFI

La falta de pago de la contraprestación económica pactada o de cualquier otra cantidad derivada de la ejecución de este Contrato, el incumplimiento por parte del CLIENTE de su deber de colaboración con GRUPO CFI, así como el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones reseñadas en el punto 06 de este Contrato será causa de resolución del mismo a instancia de GRUPO CFI. En este caso, GRUPO CFI comunicará al CLIENTE contratante su voluntad de resolver el Contrato, quedando exonerada de cualquier obligación contractual o responsabilidad en relación a los servicios que venía prestando desde el momento en que se hubiese producido el hecho motivante de la resolución unilateral y sin que tampoco se pueda responsabilizar a GRUPO CFI desde ese momento de las modificaciones que puedan afectar al contenido de la documentación elaborada para el CLIENTE. En caso de que existiesen servicios pendientes de pago por parte del CLIENTE, deberán ser abonados a GRUPO CFI. Así mismo, se acuerda que, independientemente de los importes de los servicios antes señalados, en ningún caso procederá la devolución del importe ya facturado por GRUPO CFI.

15. Condiciones no recogidas inicialmente

El presente Contrato podrá ser completado, por acuerdo de las partes, mediante otros documentos anexos complementarios que contengan acuerdos sobre otras actividades no recogidas en estas Condiciones Generales y Particulares.

16. Nulidad de Contratos precedentes

Este Contrato anula cualquier otro anterior establecido con GRUPO CFI, salvo que se trate de un anexo complementario en los términos previstos en la cláusula anterior.

17. Uso de la marca

El CLIENTE autoriza a GRUPO CFI para que pueda incluir su nombre comercial y logotipo en los sitios web de GRUPO CFI así como en soportes publicitarios (como catálogos, folletos, etc.). En caso de que el CLIENTE no desee que GRUPO CFI utilice su nombre comercial y logotipos, tan solo debe comunicarlo a GRUPO CFI.

18. Protección de datos personales

Responsable: Construyendo Futuro Informático, S.L.; Finalidad: Prestar los servicios solicitados, así como el envío de comunicaciones comerciales y boletín informativo; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección de correo siguiente: dpd@grupocfi.es; Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre nuestras políticas y sus derechos de Protección de Datos en www.grupocfi.es/privacidad (T-03).

GRUPO CFI, para la prestación de los servicios detallados en este contrato, actúa como Encargado del tratamiento del CLIENTE. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ambas partes convienen en suscribir el acuerdo detallado en el Anexo III de este Contrato para regular el acceso a los datos personales en el marco de la prestación de los servicios proporcionados por GRUPO CFI.

19. Responsabilidad

Los servicios de asesoramiento ofrecidos en este Contrato no suponen un traslado de la responsabilidad del CLIENTE hacia GRUPO CFI.



Toda la documentación elaborada, así como el asesoramiento ofrecido, se basa en la información que el CLIENTE suministra a GRUPO CFI y por tanto, el CLIENTE es el único responsable de que dicha información sea veraz y refleje, en todo momento, la realidad de su organización.

El CLIENTE es el único responsable en todo momento del correcto cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y la LSSICE en su organización, así como de aplicar los protocolos, controles y medidas de seguridad indicadas.

20. Validez de las disposiciones y fuero

Si cualquiera de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales se tuviera por no válida, nula o ilegal, la validez, legalidad y cumplimiento de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

Para cuantas cuestiones se puedan suscitar de la interpretación o aplicación del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Palencia.

Y así, en prueba de conformidad del presente Contrato y sus respectivos anexos, las partes intervinientes formalizan y suscriben por duplicado los ejemplares de las Condiciones Particulares de este Contrato.



ANEXOS

Forman parte integrante de este Contrato los siguientes Anexos:

ANEXO I: ALCANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Se prestarán al CLIENTE, exclusivamente, los servicios que están descritos en las Condiciones Particulares del presente Contrato. El alcance de los servicios, y en su caso, las exclusiones, se detallan a continuación.

I. Consultoría/auditoría personalizada

Incluye la realización de la/s toma/s de datos necesaria/s para prestar el servicio y elaborar o actualizar los textos legales de UN sitio web del cliente, a no ser que se pacten otras condiciones. Incluye la toma de datos por los medios pactados (presencial o remoto), revisión de documentación relacionada con, en su caso, la venta de productos o servicios en el sitio web, evaluación de condiciones de venta online para venta de productos, o venta de servicios, a no ser que el CLIENTE contrate la redacción de ambos tipos de condiciones generales, y aquellos análisis necesarios para realizar la implantación de las normativas.. A tal efecto, el CLIENTE debe facilitar a GRUPO CFI toda la información que le solicite para poder llevar a cabo el servicio.

II. Elaboración de documentación personalizada para el cumplimiento

Se realizará la elaboración o actualización de la documentación necesaria para cumplir con los requisitos legales. En concreto, se entregará, exclusivamente, la siguiente documentación:

- Aviso Legal.
- Texto del faldón informativo de cookies.
- Política de cookies.
- Política de Privacidad, exclusivamente;
 - para el tratamiento de datos de los formularios de contacto de la web, y
 - en su caso, para el tratamiento de datos de clientes del comercio electrónico.
- Condiciones generales para venta de productos, en su caso.
- Condiciones generales para venta de servicios, en su caso.
- Formulario de desistimiento (texto en Microsoft Word sin maquetar), en su caso.
- Formulario de Reclamaciones (texto en Microsoft Word sin maquetar), en su caso.
- Instrucciones de implantación de textos en la web del cliente.
- Implantación y configuración del CPM, en su caso.

La elaboración documentos personalizados no incluye la maquetación del texto en los documentos finales. Se proporcionarán, exclusivamente, los textos que deben incluirse, debiendo el cliente de maquetarlos a su conveniencia. Tampoco está incluida la elaboración de ningún tipo de documentación que no tenga referencia directa con la normativa servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico aplicable en España. Queda bajo responsabilidad exclusiva del CLIENTE la inclusión de los textos proporcionados bajo las instrucciones de GRUPO CFI, configuración de formularios de recogida de datos, y en su caso, programación del CMP, así como la comunicación de los cambios que se produzcan en la organización del CLIENTE a GRUPO CFI para que pueda elaborar o modificar la documentación que sea necesaria para el correcto cumplimiento de la normativa de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

La documentación se facilitará a través del envío al correo electrónico de contacto proporcionado, de toda esta documentación al CLIENTE.

III. Línea de asistencia legal LSSICE

Incluye la resolución de consultas, exclusivamente, sobre la normativa de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico aplicable en España que afecten al CLIENTE, tanto por mail como por teléfono.

Para poder verificar la identidad del CLIENTE, es imprescindible que las consultas se realicen a través de los medios de contacto que proporciona GRUPO CFI.

Quedan excluidas cuestiones sobre protección de datos personales (a no ser que el CLIENTE tenga contratado dicho servicio).

El asesoramiento legal no incluye la elaboración de documentación o informes por escrito, ni el asesoramiento sobre cuestiones de la normativa de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico que no afecten directamente al CLIENTE que ha contratado el servicio. A tal efecto, no está incluido en este servicio la resolución de dudas o cuestiones personales de los miembros de la organización del CLIENTE.

IV. Seguro de Responsabilidad Civil (1.000.000 €)

Este Contrato está cubierto por un seguro de Responsabilidad Civil de hasta 1.000.000 €. Dicho seguro cubre los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a un CLIENTE, causados por un posible error o negligencia por parte de GRUPO CFI, en la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato.

V. Sello Web Adaptada LSSICE

Se enviará por correo electrónico un sello que el CLIENTE puede colocar en su sitio web para mostrar a terceros su compromiso con el cumplimiento de la normativa de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Dicho sello solo puede ser usado por el CLIENTE durante la vigencia de este contrato. Si el cliente decide prescindir del servicio, debe retirar inmediatamente los sellos de su sitio web.

El sello se enviará una vez que GRUPO CFI haya verificado, a instancias del CLIENTE, que la web está adaptada a la disposiciones de la LSSICE.

Los sellos de implantación realizada son una evidencia pública de que la entidad está comprometida con el cumplimiento y es asesorada por una entidad externa especializada. En ningún caso sirven como certificación de cumplimiento legal.



VI. Asesoramiento en campañas de Marketing

Incluye la resolución de dudas y cuestiones referentes al correcto cumplimiento de la normativa de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico en la realización de las campañas de Marketing que realice el CLIENTE. Las consultas se realizarán a través de la plataforma proporcionada por GRUPO CFI a tal efecto.

VII. Boletín mensual LOPDPGDD/LSSICE

Incluye el envío, todos los meses, de un boletín electrónico informativo con noticias referentes a la normativa de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, su aplicación en las entidades, a la dirección de correo electrónico proporcionada por el CLIENTE.

El boletín es para uso personal del CLIENTE, e intransferible sin autorización previa.

VIII. Instalación de gestor de consentimiento de cookies (CMP)

Incluye la instalación, configuración y actualización durante la vigencia del contrato, de un gestor de consentimiento de cookies en el sitio web del cliente, bajo las instrucciones y criterios técnicos de GRUPO CFI.

El cliente habilitará una cuenta de acceso al gestor de contenido de su sitio web, con permisos de administrador, para la instalación del CMP. A tal efecto, el CLIENTE autoriza expresamente a la persona designada por GRUPO CFI para que acceda al panel de administración del sitio web del CLIENTE para realizar las intervenciones correspondientes. Una vez termine GRUPO CFI con sus actuaciones, el CLIENTE es el responsable de revocar las credenciales proporcionadas a GRUPO CFI.

Es responsabilidad del cliente realizar una copia completa de su sitio web antes de la actuación técnica de GRUPO CFI, así como la actualización del gestor de contenidos a la versión más reciente. Ante la variedad de plug-in que existen en el mercado, y las posibles y no deseadas interacciones entre ellos, es posible un fallo que obligue a recuperar dicha copia de seguridad. En este caso, GRUPO CFI no se hace responsable de dicha recuperación de la web a la situación previa a la intervención, siendo el CLIENTE quien asuma dichas actuaciones.

GRUPO CFI no garantiza la instalación del CMP en todos los casos, debido a cuestiones relacionadas con incompatibilidades con otros plug-in instalados por el cliente, ofreciendo en todo caso un informe relacionando las cuestiones técnicas encontradas y su posible solución.

GRUPO CFI no realizará maquetación o diseño de contenido de la web, ni de los textos existentes, ni de los proporcionados por GRUPO CFI.